



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 007/87.- M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 23 de Febrero de 1.987..

VISTO:

La Biblioteca Pública que está instrumentando la Comisión de Cultura de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dotarla de material de lectura adecuado y suficiente para el objetivo propuesto.

Que la Provincia ha otorgado para dicho fin un monto de A2.500.- (australes dos mil quinientos), a fines del pasado año.

Que tal monto resultaría exiguo para las pretensiones mencionadas, si se la quiere dotar de libros nuevos y/o modernos.

Que por tal motivo se recomendaría la compra de material usado, en muy buenas condiciones y de buena calidad.

Que en tal caso, dadas las características de la operación y del elemento a comprar, donde se hace muy difícil hacer comparaciones y cotejos en cuanto a precios y calidad, sería lo más conveniente autorizar la Compra Directa para las adquisiciones a realizar.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar la Compra Directa de libros y material de cultura (folletines, publicaciones, revistas, etc), usados, previo control de su calidad y estado, hasta un máximo de A 2.500.- (australes dos mil quinientos).-

Artículo 2º: Las adquisiciones autorizadas en el artículo anterior, serán destinadas exclusivamente a la Biblioteca Pública Municipal.-

Artículo 3º: Designar a los Sres. Concejales Ricardo Meyer y Sra. Sara Valenti, a realizar las gestiones pertinentes en cuanto a Precio, calidad, canriad y conceptos de materias en cuanto a lo que en esta Resolución se autoriza.-

Artículo 4º: Pase copia a la Comisión Municipal de Cultura, para su conocimiento y efectos.-



MINISTERIOS DE AGRICULTURA
Dpto. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
Nº 55 - Q. 5 - 393
ENTRE RÍOS

- T.V.M. - 28\200 M. 004\82.

- 1980. I es febrero de 23 es Lunes

III.-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RALF ROBERTO STINER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS